



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1752

BUENOS AIRES, 10 MAR 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-11580-08-6 y 1-47-14666-09-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS BAGO S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución (EX M.S. y A.S.) n° 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 106 y 107 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

D RP
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1752

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A., como EDIFICIO 1: Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de Comprimidos, Comprimidos Recubiertos, Granulados, Polvos, Inyectables Líquidos, Inyectables Liofilizados; Polvos Estériles y Líquidos no Estériles, en todos los casos sin principios activos Betalactámicos, ni Citostáticos, ni Hormonales. Importador y Exportador de Especialidades Medicinales. Elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en formas Líquidas. Importador y Exportador de Ingredientes Farmacéuticos Activos incluyendo sustancias controladas; con domicilio en calle 4 n° 1429, Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. EDIFICIO 2: Deposito de Materias Primas, Productos Intermedios, Materiales de Acondicionamiento y Central de Pesadas. Con domicilio en Av. 122 n° 1988 y 2006, Localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. EDIFICIO 3: Deposito de Productos Terminados a Granel, Materias Primas y Materiales

RF



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1752

de Acondicionamiento; con domicilio en Algarrobo n° 835/37, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EDIFICIO 4: Elaborador de Ingredientes Farmacéuticos Activos. Anexo Laboratorio de Control de Calidad; con domicilio en calle 455 entre calles 25 y 27, Localidad de City Bell, Provincia de Buenos Aires. EDIFICIO 5: Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de Comprimidos, Comprimidos Recubiertos, Polvos Para Suspensión Extemporánea y Polvos Para Inyectables, en todos los casos con Principios Activos Betalactámicos; con domicilio en calle Ciudad de Necochea entre calle Ciudad de Mar del Plata y Av. Matienzo, Parque Industrial La Rioja, Provincia de la Rioja y Depósito en Av. Matienzo entre calles Ciudad de Necochea y Ciudad de Pergamino, Parque Industrial La Rioja, Provincia de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico JUAN MANUEL APELLA, Matrícula Provincial n° 17015.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 58 a 75 y 48 a 56.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1752

ARTICULO 5°.- Cancelese los Certificados de Habilitación, autorizados por Disposición N° 4101/05 fechada el 18 de Julio de 2005, 4598/06 fechada el 03 de Agosto de 2006, 3882/09 fechada el 30 de Julio de 2009 y 1738/10 fechada el 16 de Abril de 2010 los cuales deberán ser presentados en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-11580-08-6 y 1-47-14666-09-5

DISPOSICIÓN N° **1752**

vd.

W. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

JRP
ff